



Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 022/2019

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

**ZAPOPAN, JAL., A 10 DE JUNIO DE 2019**

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

**C. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; el **LICENCIADO JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, adscritos a la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 022/2019**, en contra del trabajador **C. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**, con número de empleado 2659, con adscripción a la Cruz Verde Unidad Sur, con categoría de base, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se tiene por recibido oficio número **C.I /0399/05/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, levantada por el **LIC. JUAN PABLO OCHOA FLORES**, de la Contraloría Interna, posterior a llevar a cabo control de permanencia, de la que de su contenido se desprende un supuesto abandono de labores por parte del **DR. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**, en la Cruz Verde Unidad Sur, el pasado 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve siendo esto entre las 12:56 doce horas con cincuenta y seis minutos y las 13:00 trece horas.
2. Con fecha 27 veintisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se determina instaurar el procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable **DR. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**.
3. De las actuaciones se desprende que con fecha 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento al trabajador su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo asistido por su Representante sindical y Abogado Defensor a la vez, firmando al término de la diligencia el documento, otorgando al trabajador su copia correspondiente.

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



4. En su declaración rendida ante esta Dirección Jurídica, en relación a los hechos que se le atribuyen al trabajador niega los hechos, argumentando que siendo entre las 12:50 doce cincuenta y 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos el mismo se encontraba en el baño y en espera de que se hiciera la hora de salida, la cual es a las 13:00 horas, de la cual quedó registrada su salida a la hora señalada.

## CAPITULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL.-** Que consiste en oficio número **C.I /0399/05/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS**, levantada por el **LIC. JUAN PABLO OCHOA FLORES**, de la Contraloría Interna, posterior a llevar a cabo control de permanencia, de la que de su contenido se desprende un supuesto abandono de labores por parte del **DR. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**, en la Cruz Verde Unidad Sur, el pasado 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve siendo esto entre las 12:56 doce horas con cincuenta y seis minutos y las 13:00 trece horas, junto con lista de asistencia que adjuntó a la misma, la cual se tiene por reproducida en obvio de repeticiones innecesarias.
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo..
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo.

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.

Por parte del trabajador presunto responsable **C. DR. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS** se les tienen por ofrecidas las siguientes probanzas.

- I. **DOCUMENTAL -** que consiste en oficio número **C.I /0399/05/2019**, junto con anexo suscrito por el **L.C.P. GERARDO DE ANDA ARRIETA**, Contralor Interno del Organismo, mediante el cual remite **ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS** por abandono de trabajo del trabajador **OMAR ENRIQUE MALE CORTES**, para los efectos legales correspondientes
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-** Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que integran este procedimiento en todo lo que tienda a beneficiar a sus intereses. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan.
- I. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-** Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y le favorezcan. Prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos que se me imputan

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas



**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No.3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**  
Luis Quintero No.750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

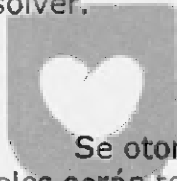
**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver.



Salud  
Construcción

## ALEGATOS

Se otorgó el uso de la voz al incoado para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.

### CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, del Reglamento Organizacional Interno del Organismo, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.
  - a) Analizando los hechos que dieron origen al presente procedimiento de responsabilidad, en el sentido de determinar si en efecto el trabajador **C. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**, Médico Especialista de la Cruz Verde Unidad Sur, incurrió en una conducta irregular que consiste en abandono de labores, el pasado 15 quince de mayo de 2019, en la Unidad Cruz Verde Unidad Sur, al respecto me permito señalar que resultan insuficientes los elementos con los que se cuenta para resolver sobre la imposición o no de una sanción en contra del trabajador, esto en virtud de que en efecto se llevó a cabo un control de permanencia de los trabajadores en la Cruz Verde de referencia, sin embargo, a la hora en la que se llevó a cabo y por el rango de tiempo en el que se realizó, resultan ser insuficientes para constatar que en efecto el trabajador no se encontraba en la Unidad, ya que según se desprende del contenido del acta, esta se llevó a cabo por un lapso de 4 cuatro minutos, en las que se hace suponer que revisaron todas las áreas según quedó asentado, sin dejar de considerar que el galeno salió de su guardia a las 13:00 trece horas tal y como quedó asentado en la hoja de asistencia, por así estar establecido su horario de labores, misma que quien levanta el acta la adjunta, sin que hubiese realizado manifestación alguna al respecto, en el sentido de reportarlo también como alguna irregularidad haciendo suponer que firmó salida antes de las 13:00 trece horas, siendo esta misma hora a la que terminaron de realizar la revisión, de lo que sin conceder razón al trabajador, no se cuentan con elementos suficientes para acreditar que el trabajador incurrió en un abandono de labores.

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, resolver y sancionar en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II, junto con sus inciso, se determina no fincarle responsabilidad alguna al trabajador **C. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**, al no haber



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belenes  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa do Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



elementos suficientes para acreditar que hubo abandono de labores por parte del mismo, el pasado 15 quince de mayo de 2019 dos mil diecinueve en la Unidad Cruz Verde Unidad Sur entre las 14:56 catorce horas con cincuenta y seis minutos a las 13:00 trece horas, por lo que se ordena el archivo del presente procedimiento como asunto concluido.

Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

**ATENTAMENTE:**

*"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"*  
*"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"*

  
\_\_\_\_\_  
**LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. LUCILA CORONA PEREZ**

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO DEL  
CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION**

  
\_\_\_\_\_  
**C. DR. OMAR ENRIQUE MALE CORTÉS**



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NDRTE  
Dr. Luis Farah No. 550.  
Col. Villa de los Belones  
C.P. 45157  
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

